MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Bogotá, 9 de marzo de 2022

AVISO DE CONVOCATORIA No. 001

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-073-CELIC-2022, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EHJERCITO CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-073-CELIC-2022, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de SELECCIÓN **ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-073-CELIC-2022** del cual se resaltan los siguientes aspectos:

I. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICESO DEL EJERCITO**

DIRECCION: Calle 100 No. 11-00 Bogotá D.C.

II. **CORREO ELECTRONICO:** precontractual@liceosejercito.edu.co **Unidad de Contratación o a través del SECOP**

III. **OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL**

IV. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($238.240.563,00) M/CTE, IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HUBIERE LUGAR**, no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE,** en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad

contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(...)*2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales* **(...)";**

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(...) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)"

Es preciso manifestar que, si bien los bienes a adquirir son de Características técnicas Uniformes, estos no son de común utilización, por lo cual la presente adquisición no se realizara a través de la modalidad de Subasta Inversa, así mismo se requiere la calidad de los productos por lo que no será único factor de evaluación el precio tal como ocurre en la modalidad mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, la modalidad presente para el proceso de contratación cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL,** será de Selección Abreviada de Menor Cuantía

V. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de póliza y compromiso del registro presupuestal), una vez suscrita el acta de inicio.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN LUGAR DE EJECUCION

La prestación de los servicios objeto del presente proceso se hará en las instalaciones del Colegio de Bachillerato Patria, conforme a la relación, y de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del Supervisor del Contrato y del Comité Técnico.

LICEO	DIRECCIÓN
Colegio de Bachillerato Patria	Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C

VI. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal COFIP

El presupuesto asignado para este proceso está avalado por el CDP 4222 del 8de marzo de 2022, con rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 Recurso 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE, por concepto de (LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL), por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($238.240.563,00) M/CTE, IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HUBIERE LUGAR** , expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJÉRCITO.

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	**16 SSF**	$238.240.563,00

VII. CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que con la expedición de la Ley 2069 de 2020 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad lo anterior porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

IX. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 público en el SECOP II, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del ministerio de comercio, industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en los tratados descritos en el anterior cuadro.

EL PRESENTE PROCESO NO ESTA SUJETO A PRECALIFICACION

X. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos de condiciones y Estudios previos.	9 de marzo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 9 al 16 de marzo de 2022 a las 15:00 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo presentación de manifestación de	Hasta el 16 de marzo de 2022 a las	Página Web:

interés como mipyme.	16:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto del pliego de condiciones, Pliego de condiciones definitivo y Resolución que ordena la Apertura del proceso.	Hasta el 17 de marzo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo presentación de cartas de manifestación de interés a participar	hasta el 23 de marzo de 2022 15:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado manifestación de interés	23 de marzo de 2022 16:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia tipificación de Riesgos (virtual)	23 de marzo de 2022 a las 10:00 horas	Mediante enlace meet
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	23 de marzo de 2022 a las 14:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones al pliego de condiciones definitivo y Adendas.	24 de marzo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Cierre y recepción de ofertas.	25 de marzo de 2022 Hasta las 14:00 horas	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación	28 de marzo de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y término para hacer observaciones.	Dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de las propuestas, comprendidos desde el día 29 al 31 de marzo de 2022 hasta las 15:00 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Termino para subsanar requerimientos (económico, jurídico y técnico)	Desde el día 29 al 31 de marzo de 2022 hasta las 15:00 horas.	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación No. 2	1 de abril de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta y publicación del acto de adjudicación.	1 de abril de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co AUDIENCIA INTERNA
Suscripción del contrato	1 de abril de 2022	Página Web: www.colombiacompra.gov.co
Constitución de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página Web: www.colombiacompra.gov.co

XI. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II, en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

TC. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Ordenador del Gasto – Subdirector de los Liceos del Ejército

AS. MARGARITA MARIA SILVA P.
Comité Jurídico Estructurador